

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas

SUBASTAS

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 21 de Agosto próximo pasado, se convoca a pública subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a las oficinas y demás dependencias de la Aduana de Puigcerdá.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las once de la mañana a la una de la tarde, en la Dirección general de Aduanas, Negociado de Contabilidad, y en la Aduana de Port Bou.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, una en la Dirección general de Aduanas, ante el señor Director, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, un Abogado del Estado designado por el Director general de lo Contencioso del Estado y el Notario de turno de esta Corte, a las doce horas del día 29 de Noviembre de 1929, y otra en la Aduana de Port-Bou a la misma hora de igual día, ante el señor Administrador de la Aduana, el segundo Jefe de la misma, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno.

Hasta las catorce horas del día anterior al señalado, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro de la Dirección general de Aduanas y en la Aduana de Port Bou.

Dentro del pliego cerrado que con-

tenga la proposición acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales de provincias el depósito de 9.535,55 pesetas (nueve mil quinientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos), por lo menos, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición, los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; y, por último, si el licitador fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen del Retiro Obrero obligatorio. En el caso de no ser patrono el licitador, deberá justificar este extremo con certificación expedida por la Inspección del Retiro Obrero obligatorio.

También están obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, con advertencia de que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que rijan en Puigcerdá fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización Corporativa Nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presente, corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de las Juntas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 190.711,12 pesetas (ciento noventa mil setecientas

once pesetas con doce céntimos), a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Port-Bou por este procedimiento se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Aduanas para resolver en definitiva, comparándole con el resultado de la verificada en este Centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva, dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, por la cantidad equivalente al diez por ciento del remate.

El Jefe o encargado del Registro de la Dirección general de Aduanas y el de la Aduana de Port Bou certificarán las proposiciones presentadas, relacionándolas por orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a las oficinas y demás dependencias de la Aduana de Puigcerdá», debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de Don ..., o en el de gerente o representante de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia de la escritura de mandato o de poder que acompaño y acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 1.º de Agosto de 1929, relativo a la construcción de un edificio con destino a la Aduana de Puigcerdá, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de

condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ... (en número y letra).

Declaro asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros que habrán de ser empleados en la construcción de un edificio para la Aduana de Puigcerdá serán las siguientes:

	Por jornada legal	Por cada hora extraordinaria
Peón desmontista		
Oficial mampostero		
Peón mampostero		
Oficial encargado albañil		
Oficial albañil		
Peón de mano albañil		
Peón suelto albañil		
Oficial cantero		
Peón cantero		
Oficial carpintero		
Aprendiz carpintero		
Oficial cerrajero		
Aprendiz cerrajero		
Oficial fontanero y vidriero		
Aprendiz fontanero y vidriero		
Oficial pintor		
Aprendiz pintor		
Carretero y carro de dos caballerías		
Carretero y carro de una caballería		

(Fecha y firma completa del proponente)

Madrid, 23 de Octubre de 1929.

El Director general,
(Firmado)

(Núm. 2.606) (E.—746)

Jefatura de Minas del Distrito de Madrid

A los efectos del artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, de 13 de Marzo de 1903, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se previene al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en cuyo término se ha ejecutado por cuenta del Estado un sondeo de investigación de aguas subterráneas,

que, en el plazo de treinta días, debe remitir a esta Jefatura de Minas certificación que acredite si existen o no reclamaciones por daños y perjuicios, por deuda de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo, contra D. Ricardo Icardo, contratista del sondeo expresado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del citado Alcalde, en cumplimiento de lo que dispone la citada Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Madrid, 21 de Octubre de 1929.

El Ingeniero Jefe de Minas,
Ramón Machimbarrena

(Núm. 2.603)

Diputación Provincial DE MADRID

Anuncios de Subastas

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, incluso el Asilo de San Isidro, de Aranjuez, y Casa Palacio de esta Diputación, durante el ejercicio económico de 1930, el suministro de carbón de antracita, cuyo consumo se ha calculado en 745 toneladas, que importan la cantidad de 73.755 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El carbón de antracita será de la mejor calidad, procedente de Asturias, Ponferrada, y cualquier otro punto del Norte, o Peñarroya, del tamaño llamado doble cribado, limpio de menudos, pizarra u otra materia inerte; no quebradizo, sin sulfuro de hierro ni sustancia alguna que pueda ocasionar concreciones a la caldera y tubos, ni atacar a éstos; de llama corta, lavado; producirá de 7 a 8.000 calorías en adelante, y no deberá quedar de ceniza más de un 10 por 100.

Servirá de precio tipo el de 99 pesetas tonelada, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.687,75, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las

proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Octubre de 1929.—El Secretario accidental, Higinio de La Casa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrado con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de antracita».)

Don N... N..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de carbón de antracita que se calcula necesario durante el ejercicio económico de 1930, para el consumo en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, incluso el Asilo de San Isidro, de Aranjuez, y Casa Palacio de esta Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1930, el suministro de carbón de cok, cuyo consumo se ha calculado en 170 toneladas, que importan la cantidad de 16.830 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El carbón de cok será de la mejor calidad, procedente de Asturias, partido, del tamaño llamado galleta, embalado en envases de esparto y bien acondicionado; producirá 6.800 calorías en adelante (procedimiento Bercher), no debiendo quedar más de un 15 a 20 por 100 de ceniza.

Servirá de precio tipo el de 99 pesetas tonelada, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 841,50, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán

de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del Depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Octubre de 1929.—El Secretario accidental, Higinio de La Casa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de cok».)

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de carbón de cok que se calcula necesario durante el año de 1930, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital dependientes de la Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1930, el suministro de carbón de piedra, cuyo consumo se ha calculado en 582 toneladas, que importan la cantidad de 41.322 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien

al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El carbón de piedra procederá de la cuenca minera de Puertollano, minas de «Asdrubal», «San Vicente» o «San Francisco»; será del tamaño llamado granadillo, de 25 a 50 milímetros o mejor, si así se pidiera. Será de la mejor calidad, limpio, sin piedra ni polvo, de llama clara y larga; no producirá más de un 10 a 12 por 100 de cenizas, ni contendrá más de 32 a 34 por 100 de materias volátiles, y habrá de dar de 6 a 7.000 calorías. Será analizado por el Laboratorio Provincial cuando el Director del Establecimiento lo estime conveniente.

Servirá de precio tipo el de 71 pesetas tonelada, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 2.066,10, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Octubre de 1929.—El Secretario accidental, Higinio de La Casa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrado con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de piedra».)

Don N... N..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial

Permanente saca a pública subasta el suministro de cabón de piedra que se calcula necesario durante el año de 1930, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1930, el suministro de leña de encina, cuyo consumo se ha calculado en 300 toneladas, que importan la cantidad de 34.500 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La leña de encina será de la mejor calidad, bien seca, y cortada en trozos del tamaño que indique al contratista la Dirección del Establecimiento.

Servirá de precio tipo el de 115 pesetas tonelada, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.725, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olóza, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Octubre de 1929.—
El Secretario accidental, Higinio de La Casa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrado con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de leña de encina».)

Don N ... N ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de leña de encina que se calcula necesaria durante el año de 1930, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

AYUNTAMIENTOS

ALGETE

Confecionado el padrón de urbana de este término municipal, para el año 1930, se expone al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, advirtiendo que éstas versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Algete, a 19 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Gabriel Tellaeche

(Núm. 2.202)

ARANJUEZ

Don Deodoro Valle Grijalba, Alcalde Constitucional de Aranjuez,

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas para el cobro de las exacciones que han de regir durante el año 1930, quedan expuestas al público dichas ordenanzas en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, a los efectos del artículo 322 de Estatuto Municipal vigente.

Aranjuez, a 15 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Deodoro Valle

(Núm. 2.498)

Terminado el Padrón de Edificios y Solares de este Sitio para el ejercicio de 1930, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo puede ser examinado libremente y formular reclamaciones sobre el mismo, que versen sobre errores aritméticos, duplicidad o de copia.

Aranjuez, 18 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Deodoro Valle

(Núm. 2.185)

Terminado el Padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1930 y 1931, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo se admiten reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos, duplicidad o de copia.

Aranjuez, 8 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Deodoro Valle

(Núm. 2.408)

BREA DE TAJO

Don Jaime Díaz y Contte, Alcalde Constitucional de esta Villa,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 15 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 1.816,23 pesetas, con imputación al Capítulo I, Artículo 4.º, Concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender al pago de los vencimientos que recaigan en este ejercicio a favor del Banco de Crédito Local de España, por el contrato de préstamo para el abastecimiento de aguas potables a esta población.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Brea de Tajo, a 19 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Jaime Díaz

(Núm. 2.239)

BRUNETE

Confecionado el padrón de urbana de este término municipal para 1930, se expone al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, advirtiendo que éstas versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Brunete, 21 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Jacinto de la Fuente

(Núm. 2.241)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confecionados los padrones y listas cobratorias de la riqueza urbana, para el año de 1930, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante el cual pueden formularse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Cadalso de los Vidrios, a 16 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Román Abad

(Núm. 2.183)

CAMARMA DE ESTERUELAS

El padrón de edificios y solares para 1930, se halla al público en Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o duplicidades.

Camarma de Esteruelas, 18 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Vicente Cubillo

(Núm. 2.203)

CENICIENTOS

El padrón de la Patente Nacional de circulación de automóviles y la Matrícula Industrial de esta Villa, formados para el ejercicio de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 23 de Septiembre 1929.

El Alcalde,
Luis Zurdo

(Núm. 2.253)

COLMENAR DE OREJA

Confecionado por esta Alcaldía el padrón de la Patente Nacional de cir-

culación de vehículos con motor mecánico, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1 al 15 de Octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante los quince días siguientes.

Colmenar de Oreja, 20 de Septiembre de 1929.

El Alcalde accidental,
Pablo Freire

(Núm. 2.232)

COLMENAR VIEJO

Canfeccionado el padrón de la riqueza urbana del término, contribución sobre edificios y solares para el venidero ejercicio de 1930, queda expuesto al público en esta Secretaría de mi cargo, por el término legal de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, en cuyo plazo los contribuyentes pueden examinarlo y deducir las reclamaciones que convengan a su derecho, bien entendido que, transcurrido el término expresado, no podrá ser atendida ninguna y que aquéllas no pueden versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Colmenar Viejo, a 13 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Maximino Cuadra

V.º B.º
El Alcalde,

Vicente
(Núm. 2.120)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 3, 4, 5, 7, 8 y 9 del actual, el presupuesto ordinario para el año de 1930, como igualmente las Ordenanzas de exacciones municipales, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formular, durante dicho plazo y ante la Delegación de Hacienda de la provincia, sus reclamaciones por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto Municipal y artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Chamartín de la Rosa, a 11 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Miguel Más

CHINCHON

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 29 de Agosto último, el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, queda expuesto al público, por el término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones y observaciones que procedan, de conformidad con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Chinchón, 5 de Septiembre de 1929.
El primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente, Rodrigo de la Heras.

DAGANZO

Don Emilio Godín Orozco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Daganzo,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de mo-

dificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Daganzo, a 11 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Emilio Godín

(Núm. 2.662)

EL PARDO

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario, para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría del referido Ayuntamiento, por término de ocho días, para que en dicho plazo y ocho días más pueda ser examinado y presentar observaciones y reclamaciones.

El Pardo, a 20 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Angel Hurtado

(Núm. 2.234)

El padrón y lista cobratoria de la Contribución Urbana de este término municipal, formado para el próximo año de 1930, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con el fin de oír reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

El Pardo, a 20 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Angel Hurtado

(Núm. 2.235)

FUENTE EL SAZ

El padrón de los edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1930, se halla terminado y expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuente el Saz, a 23 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Marcelo González

(Núm. 2.252)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

El padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente a los años 1930 y 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a partir de la fecha, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y hacer sobre el mismo y dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Fuentidueña de Tajo, 23 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
V. Martín Sánchez

(Núm. 2.251)

GARGANTILLA

El proyecto de modificaciones del vigente Presupuesto ordinario de este Municipio para la formación del que ha de regir en el próximo año de 1930,

queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que en dicho plazo y ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Gargantilla, a 23 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Sebastián Domínguez

(Núm. 2.225)

Los padrones de edificios y solares de este término municipal, correspondientes a los años de 1930 y 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia solamente.

Gargantilla, a 21 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
P. O.
Jerónimo Velasco

(Núm. 2.226)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, durante el cual y el de otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes interesados, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Miraflores de la Sierra, 15 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Jerónimo Sastre

(Núm. 2.469)

Aprobadas por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 del que rige, las Ordenanzas para la exacción del arbitrio del Matadero, la de Cementerio y la de Policía Urbana en esta Villa, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a los efectos reglamentarios.

Miraflores de la Sierra, 15 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Jerónimo Sastre

(Núm. 2.470)

MORATA DE TAJUÑA

Las ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales que han de regir en el próximo quinquenio 1930 a 1934, inclusivos, aprobadas por la Comisión Permanente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario, para oír reclamaciones y después someterlas a la aprobación de la Superioridad con las que se presentan.

Morata de Tajuña, 21 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 2.250)

NAVARREDONDA

El proyecto de modificaciones del vigente Presupuesto ordinario de este Municipio para la formación del que rija en el próximo año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que en dicho plazo y ocho días siguientes puedan formu-

larse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Navarredonda, a 23 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Eugenio González

(Núm. 2.230)

Los padrones de edificios y solares de este término municipal, correspondientes a los años de 1930 y 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia solamente.

Navarredonda, a 21 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
P. O.
Jerónimo Velasco

(Núm. 2.223)

PEZUELA DE LAS TORRES

Formado el padrón de contribución sobre los edificios y solares de este término, para el próximo año de 1930, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, las que solo versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Pezuela de las Torres, 12 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Eulogio Espartera

(Núm. 2.127)

POZUELO DEL REY

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1930, aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, acompañado de los documentos señalados en el artículo 296 del Estatuto, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Pozuelo del Rey, 12 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Francisco Gordo

(Núm. 2.125)

ROBLEDO DE CHAVELA

El Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, en sesión extraordinaria del día once de los corrientes, acordó, por unanimidad, solicitar del Instituto Nacional de Previsión un préstamo de 50.000 pesetas, con destino al pago de los gastos que se excedieran en la cuota presupuestada en obras de abastecimiento de aguas potables a esta población, cuyo préstamo será reintegrado a dicho Instituto en un período de treinta años, con el interés legal y con arreglo al cuadro de amortización que dicha entidad tiene aprobado, para lo cual ofrece este Ayuntamiento en garantía pignorativa lo que representan las obras ya ejecutadas por el Municipio, de dicho abastecimiento, para el pago de la cantidad en que consiste el préstamo y para el de las anualidades las rentas de bienes de Propios que posee dicho Municipio, lo cual promete consignar en sus presupuestos municipales ordinarios hasta dejar completamente pagado su total.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo establecido en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924 y a los efectos de su artículo 2.º, a partir de su publicación.

Robledo de Chavela, 14 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Antonio Esteban
(O.—392)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para los efectos tributarios del año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos y de nombre.

Robledillo de la Jara, a 11 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Cipriano Ramírez

(Núm. 2.129)

ROZAS DE PUERTO REAL

Las cuentas municipales, correspondientes al año último de 1928, quedan expuestas al público por espacio de 15 días para oír reclamaciones, las que han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 19 del actual, pasados los mismos no se admitirá ninguna.

Rozas de Puerto Real, a 21 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Domingo Romero

(Núm. 2.240)

SAN FERNANDO DE HENARES

El padrón para la exacción de la Patente Nacional de circulación de automóviles del año 1930, con los de más documentos a él concernientes, se halla expuesto al público, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 15 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Gregorio Pastor

(Núm. 2.166)

El padrón de edificios y solares y demás documentos a él concernientes, formado a los efectos tributarios de 1930, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos oportunos.

San Fernando de Henares, 13 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Gregorio Pastor

(Núm. 2.167)

Formadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre bicicletas, carnes frescas y saladas, vinos y alcoholes, puestos en la vía pública, pesas y medidas y licencias para vacas y demás animales domésticos, se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo y a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 15 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Gregorio Pastor

(Núm. 2.168)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1930, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 295 del Estatuto Municipal vigente, en relación con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda, de fecha 23 de Agosto de 1924, se pone en conocimiento del público, por medio de este anuncio, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante los mismos y otros

ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones que contra el mismo se crean pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, 14 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
P. Colmenar

(Núm. 2.220)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El padrón de edificios y solares de este término municipal, para los años de 1930 y 1931, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en los mismos.

Santa María de la Alameda, a 13 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Martín Jiménez

(Núm. 2.122)

SERRADA DE LA FUENTE

Don Cándido de la Fuente Suárez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este término,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Serrada de la Fuente, a 14 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Cándido Fuentes

(Núm. 2.466)

TITULCIA

EDICTO

El día veinticuatro de Octubre del corriente año, a las once y a las doce de la mañana, respectivamente, se celebrará la subasta de los pastos de invierno y la de los sobrantes de primavera y verano de la Dehesa Collazo, de estos Propios, bajo el tipo y condiciones que aparecen en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría y estará en la celebración del acto.

Titulcia, a catorce de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Luis García
(E.—736)

VALDEMORILLO

Las ordenanzas y las tarifas de los arbitrios de carnes, bebidas, pesas y medidas y matadero, así como las ordenanzas para el cobro del 20 por 100, cuotas del Tesoro, contribución industrial y urbana, 32 por 100, recargo municipal industrial y participación patente de automóviles, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante quince días, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdemorillo, 19 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Juan Francisco García

(Núm. 2.195)

Don Juan Francisco García Ferrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión del 14 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Valdemorillo, a 15 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Juan Francisco García

(Núm. 2.467)

VILLA DEL PRADO

Habiéndose declarado desiertas las dos primeras subastas del aprovechamiento de pastos del monte Cuartel del Norte, de estos Propios, por el año forestal de mil novecientos veintinueve a mil novecientos treinta, cuyo anuncio fué inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día cinco de Septiembre próximo pasado, se anuncia la tercera, bajo el mismo tipo de dos mil quinientas pesetas, la cual tendrá efecto el día dos de Noviembre próximo, y hora de las doce, en igual forma y condiciones que se menciona en el anuncio primeramente referido.

Villa del Prado, a catorce de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Alejandro P. Caballero

(E.—699)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año próximo venidero de 1930, con el fin de oír reclamaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Villamanrique de Tajo, a 21 de Septiembre de 1929.

El Alcalde interino,
(Firmado)

(Núm. 2.238)

VILLANUEVA DE PERALES

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado año de 1928, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a fin de que los habitantes de este Municipio puedan formular contra ellas, por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de Hacienda.

Villanueva de Peralas, a 20 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Victoriano Herranz

(Núm. 2.231)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Germán Martín de la Fuente contra D. Santiago Redondo y otro, sobre reclamación por accidente del trabajo, el señor Juez, Presidente de dicho Tribunal, ha acordado se cite por medio de edictos a D. Santiago Redondo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 6 de Febrero próximo, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con objeto de celebrar el juicio, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación al demandado D. Santiago Redondo, expido la presente en Madrid, a 26 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 1.481)

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Valentín Hillera Gil contra don Santiago Redondo y otros, sobre reclamación por accidente del trabajo, el señor Juez Presidente ha acordado se cite por medio de edicto a don Santiago Redondo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 5 de Febrero próximo, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con objeto de celebrar el juicio, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación al demandado D. Santiago Redondo, expido la presente que firmo en Madrid, a 26 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 1.982)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Angel Bedriñana y Meana, contra D. Luis Bahía Urrutia, se sacan a la venta, en pública subasta, las fincas hipotecadas, sitas: una, término de San Lorenzo del Escorial, y otras, en Navalcarnero, distritos municipales de Quijorna, Villaviciosa de Odón y Brunete, hasta el número setenta y nueve, cuya situación y linderos constan de los mencionados autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado de nuevo, por haberse suspendido la anterior, el día veintinueve de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el cuarenta por ciento más

del capital, del préstamo por el que cada una de ellas corresponde, según lo estipulado en la escritura, o sea la cantidad total de un millón cinco mil trescientas noventa y seis pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento del expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—1.790)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Santos de Gandarillas, en nombre y representación de doña María Teresa Gallegos Chaves, contra D. José María Ruiz y Ortiz, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, las siguientes

Fincas:

Primera

Una casa en construcción en esta Corte, y su calle de Ondri, sin número determinado, distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, demarcación de la sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. Constará de cuatro plantas o pisos divididos cada uno en dos cuartos exteriores y tres interiores, su construcción es de ladrillo entramado de hierro, y linda: por su frente, al Norte, con la mencionada calle de Ondri; por la derecha, entrando, al Oeste, con terrenos y casa de D. Alselmo Horcajo y de don Miguel Andino; por la izquierda, al Este, con casa de la calle de Jerónimo Llorente, propiedad de los hermanos D. José María, doña Teresa y doña Angela Ruiz Ortiz, y por el fondo, al Sur, con el solar que ahora se describirá, de donde procede el que ocupa la casa que se describe. Comprende una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos treinta y tres pies y seenta décimos de pie cuadrado.

Segunda

Y un solar también en esta Corte y su calle de Jerónimo Llorente, sitio de Amaniel, sin número,

distrito de la Universidad, barrio de Bellas Vistas, demarcación de la Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por su frente, al Este, en línea de once metros sesenta y seis centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Norte, con la casa número veintidós de la misma calle, propiedad de los hermanos Ruiz Ortiz y con la casa en construcción anteriormente descrita; por izquierda, al Sur, en longitud de veintiocho metros cuarenta centímetros, con solar de igual procedencia, propiedad de las hermanas doña Teresa y doña Angeles Ruiz Ortiz, y por el fondo, al Oeste, con terrenos y casa de D. Anselmo Horcajo y de D. Miguel Andino. Comprende una superficie de trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos setenta y cuatro pies veinticinco décimos de pie cuadrado.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de Noviembre próximo, a las once, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera

El tipo de subasta para la primera de dichas fincas será el de setenta mil pesetas, y el de cinco mil pesetas para la segunda, pactado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda

Para tomar parte en referida subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, no admitiéndose postura inferior a los mismos.

Tercera

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación, y que los autos y la certificación de cargas del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; previniéndose que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.789)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario en la forma establecida por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramita a instancia de D. Julián Muñoz y Calixto, contra D. Teodoro Sánchez Alvarez, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, de la finca hipotecada por el último, que es:

Una casa, situada en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su calle del Calvario, llamada hoy

de Pi y Margall, número siete, que mide una extensión de tres mil ochocientos setenta y nueve pies y tres cuartos de otro cuadrados, o sean trescientos un metros veintidós decímetros cuadrados. Linda: Mediodía o frente, con dicha calle; Oriente o derecha, con casa de herederos de Concepción Salazar; Poniente o izquierda, con calle del Duque de Medinaceli, y Norte o espalda, con finca de Mauricio y Polonia de Pablos y de herederos de Alejandro Gómez.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, el día treinta de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en ella habrán de consignar, previamente, en efectivo, la cantidad de mil quinientas pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la anterior.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de D. Julián Muñoz y Calixto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Elola

(D.—181)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos promovidos por D. Aurelio Revuelta González, con D. Valentín Ezquerria y el señor Abogado del Estado, se ha acordado emplazar por medio del presente a dicho señor Ezquerria, en razón a desconocerse su domicilio y paradero, para que, en el término de nueve días, comparezca en indicados autos, en los que se interesa se conceda al demandante el beneficio de pobreza para litigar en autos de mayor cuantía, sobre mejor derecho a poseer valores depositados en el Banco de España, y asimismo conteste la demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 22 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Alvarez

(C.—378)

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para acreditar e inscribir en el Registro de la Pro-

piedad de este partido, a favor de don Abelardo Gómez Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, el dominio en que viene de la siguiente

Finca:

Una tierra, en término de Pozuelo de Alarcón, situada en el barrio de la Estación, en la zona comprendida entre la carretera de Aravaca y la línea del ferrocarril del Norte, lado de Madrid; tiene una medida superficial de treinta y dos áreas tres centímetros dos centésimas, y linda: por Norte y Este, tierra de don José Gómez Tejedor; Sur, por dos del Ayuntamiento de Pozuelo, y Oeste, tierra de don Abelardo Gómez Ruiz.

Y en proveído de este día he acordado expedir el presente, como lo verifiqué, convocando a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio de que se trata para que, en el término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente alegando su derecho.

Dado en Navalcarnero, a veinte de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Valentín Ortiz

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis O. de Rozas

(D.—182)

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Mariano Repullés y de Friedrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguido a instancia de D. Wenceslao Mario Recuerdo, como Apoderado de viuda de Francisco Esteban, contra D. Lorenzo Martínez López, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de novecientas veinticuatro pesetas en que han sido tasados varios bienes propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día doce de Noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Encontrándose los bienes embargados depositados en poder de D. José Feijóo, domiciliado en la calle de San Hermenegildo, veintiséis.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

Mariano Repullés

(D.—180)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Francisco Díaz Alvarez Gómez, Juez municipal suplente del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido bajo el número 1.528 de orden del corriente año, por infracción, contra Francisca Sevilla Barrios, hoy en ejecución de la sentencia firme dictada en el mismo, se saca a la venta, en pública subasta, y por primera vez, un mantón de talle o pañoleta, que fué ocupado a dicha denunciada, y cuyo comiso ha sido decretado, y el cual ha sido tasado en la cantidad de pesetas 25, habiéndose señalado, para que tenga lugar la citada subasta, el día 5 de Noviembre próximo, y hora de las doce del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del total de la tasación; y

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 9 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Gregorio Esteban

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Francisco Díaz Alvarez

(C.—369)

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

ANUNCIO

El día cinco de Noviembre próximo, a las once, se adquirirán, por concurso, los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades de este Parque:

Hulla de Asturias para hornos, clase galleta cribado.

Retor para maseras.

Bombillas para alumbrado de cuarteles y material para instalaciones.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque (Pacífico, 34).

Madrid, 23 de Octubre de 1929.

El Director,
José Lanzarote

(Núm. 2.604)

(E.—745)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA
Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 6
Teléfono 35.485 — MADRID

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 76
Teléfono 53.202